

CENTRO DE CONCILIACION

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice-Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383 - Of. 604 - Lima Telf. 426-3669

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 044

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

EXPEDIENTE N° 044 - 2014

En la Ciudad de Lima a los Veintisiete días del mes de Enero del año 2014, siendo las cuatro y treinta de la tarde; ante mi **JUAN ROJAS MARTINEZ**, identificado con DNI N° 06136501, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Acreditación No. 7604 de Básico y N° 0402 de Derecho de Familia respectivamente, presentó su solicitud de conciliación la Empresa **CORPORACION XIANY S.A.C.**, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS CACHAY DIAZ**, identificado con DNI N° 10293223, acreditando su representación con Partida N° 12090779, expedida por el Registro de Personas Jurídicas; quien fue notificado en su domicilio sito en el Jr. Jorge Chávez N° 097, Urbanización Abelardo Quiñonez, Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto que le asiste en la solución de conflicto con el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, representado en este acto por su Delegado don **NELSON JAIME RICARDO OBANDO RODRIGUEZ**, identificado con DNI N° 07725733, acreditando su representación notarial, expedido por el Dr. ANIBAL CORVETTO ROMERO, certificada por el Dra. Silvia Samaniego de Mestanza, Notaria de Lima, quien fue invitado a conciliar mediante comunicaciones que le deje en su domicilio sito en el Jr. Cusco Segundo y Tercer Piso, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia se procedió a informar a las partes, sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo se señaló las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS DE LA SOLICITUD

Los hechos se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta y es parte de la misma.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

Empresa **CORPORACION XIANY S.A.C.**, representada por su Gerente General **JUAN CARLOS CACHAY DIAZ**; solicita conciliar con el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET**, representado en este acto por su Delegado don **NELSON JAIME RICARDO OBANDO RODRIGUEZ**; para que se deje sin efecto la denegatoria a la observación de la liquidación de obra: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZEVALLOS GAMEZ - GRUPO I SEÑOR DE LOS MILAGROS Y NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, la misma que le ha sido notificada mediante oficio N° 976-2013-INVERMET SGP, por cuando el resumen de liquidación de obra aparece de impuesto multas al contratista por la cantidad de S/. 33,079.23 nuevos soles.

	CONCEPTO	CANTIDAD
01	Por haber reemplazado al Residente de Obra	S/. 11,100.00
02	Penalidad por mora en el plazo de ejecución de la obra: 13 días	S/ 27,933.49

2.- Asimismo solicita se deje sin efecto el pago de penalidad derivada del plazo de ejecución de la obra:

Reg. V.M. 351/2001-JUS
JUAN ROJAS MARTINEZ
Director Conciliador
Reg. BASICO 7604
Reg. FAMILIA 0402

CENTRO DE CONCILIACION

"Negociación de Conflictos"

Resolución Vice-Ministerial No. 351-2001-JUS
Av. Grau No. 383 - Of. 604 - Lima Telf. 426-3669

2

- La Clausula Penal, conforma lo señala el Art. 1343° del Código Civil (CC) solo puede exigirse cuando el incumplimiento obedece a causa imputable al deudor.....
- En el presente caso, el cambio de residente de obra, se produjo por causa de fuerza mayor, puesto que el ingeniero Residente que habíamos propuesto en el proceso de selección, se encontraba imposibilitado de hacerse cargo de la obra, pues en la misma fecha había iniciado la ejecución de otra obra, hecho que pusimos conocimiento de la Entidad antes de firmar el contrato; por lo que propusimos al ingeniero Horacio Gámez Apaza que tiene iguales característica del reemplazo.....

FAITA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento.....

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas, del día 27 de Enero del 2014 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 044 - 2014.....

Reg. V.M. 351-2001-JUS
JUAN ROJAS MARTINEZ
FIRMA Y HUELLA DEL CONCILIADOR
Reg. BASICO 7604
Reg. FAMILIA 0402

FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE
CORPORACION XIANY S.A.C
JUAN CARLOS CACHAY DIAZ
GERENTE GENERAL

FIRMA Y HUELLA DEL INVITADO
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET
NELSON JAIME RICARDO OBANDO RODRIGUEZ
DELEGADO